



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 162-2025-GAF-MPI

Ilo, 20 de Mayo del 2025

VISTOS:

INFORME N° 140-2025-SGPDS-GPDSE-MPI, PROVEIDO N° 2573-2025-GAF-MPI, PROVEIDO N° 1451-2025-GM-MPI, INFORME N° 140-2025-GPDSE-GM-MPI, INFORME N° 629-2025-SGL-MPI, Y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 140-2025-SGPDS-GPDSE-MPI la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico solicita Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 31,000.00 soles a nombre de la servidora pública **C.P.C. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE**, identificada con DNI N° 40087718, para el cumplimiento de la Actividad “NOCHES CULTURALES DE ENCANTO” por el 55° ANIVERSARIO DE ILO, lo cual abarca Pago de Gastos de Presentación de Artistas y Pago de Equipo de Sonido y luces; y es necesario realizar el pago en efectivo por dichos servicios a fin de que el evento se realice con éxito y cumplir con el objetivo de la Institución

Que, mediante Informe N° 140-2025-GPDSE-GM-MPI la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social Económico solicita autorización a la Gerencia Municipal de un Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 31,000.00 soles a nombre de la servidora pública **C.P.C. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE**, identificada con DNI N° 40087718, para el cumplimiento de la Actividad “NOCHES CULTURALES DE ENCANTO”, debiendo afectarse:

- Meta 0387 – Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 002 - 09-7 **Sub Cuenta PLAZA VEA - RDR**, Partida de Gasto 2.3.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones por el monto de S/ 31,000.00 soles

Que, mediante Proveído N° 1451-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal autoriza proceder con el trámite de Fondo por Encargo Interno y con Proveído N° 2573-2025-GAF-MPI de la Gerencia de Administración Financiera se solicita Opinión Técnica a la Sub Gerencia de Logística y mediante Informe N° 629-2025-SGL-MPI indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor de la servidora pública **C.P.C. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE**, a fin de poder cancelar los Gastos de Presentación de Artistas y Pago de Equipo de Sonido y Luces que ha de celebrarse el 21 y 25 de mayo del 2025 para la actividad “NOCHES CULTURALES DE ENCANTO”, debido a que existe y constituye una restricción justificada en cuanto a la oferta local de determinados de bienes y servicios, ya que se subsume en el supuesto d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previó informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 162-2025-GAF-MPI

Ilo, 20 de Mayo del 2025

EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el “FONDO POR ENCARGO INTERNO” por el importe de S/ 31,000.00 SOLES (TREINTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la servidora pública C.P.C. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE, identificada con DNI N° 40087718, para cancelar los Gastos de Presentación de Artistas y Pago de Equipo de Sonido y Luces que han de desarrollarse los días 21 y 25 de mayo del 2025 para la actividad “NOCHES CULTURALES DE ENCANTO” y deberá estar afectado a la siguiente Meta:

- Meta 0387 – Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 002 - 09-7 **Sub Cuenta PLAZA VEA - RDR**, Partida de Gasto 2.3.27.1099 Otras Atenciones y Celebraciones por el monto de S/ 31,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, a favor de la servidora pública C.P.C. ELIZABETH MILAGROS BARRIOS QUISPE, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la Fase de Devengado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISTRIBUCION:
➤ S.G. Contabilidad (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S.G. Informática
➤ Interesado
c.c. Archivo